



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 082 -2022-PROCIENCIA-DE

Lima, 07 de setiembre de 2022

VISTOS: La Resolución de Dirección Ejecutiva N° 038-2022-PROCIENCIA-DE de fecha 30 de marzo de 2022, el Informe N° 23-2022-PROCIENCIA-UA-kavalos de fecha 24 de agosto de 2022, el mismo que contiene el documento llamado "Anexo N° 03: Matriz PDP" modificado e Informe N° D000022-2022-PROCIENCIA-UA de fecha 25 de agosto de 2022, todos emitidos por la Unidad de Administración del PROCIENCIA, el Proveído N° D000757-2022-PROCIENCIA-DE de fecha 31 de agosto de 2022 emitido por la Dirección Ejecutiva del PROCIENCIA, y el Informe N° 041-2022-PROCIENCIA-UAL-AMRR el mismo que contiene el Proveído N° 107-2022-PROCIENCIA-UAL ambos de fecha 07 de setiembre de 2022 , emitido por la Unidad de Asesoría Legal del PROCIENCIA, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 051-2021-PCM publicado en el diario oficial El Peruano el 25 de marzo de 2021, se crea el Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados, sobre la base del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica, al cual PROCIENCIA absorbe por fusión en calidad de entidad absorbente. PROCIENCIA se encuentra bajo la dependencia de EL CONCYTEC, ente rector del SINACYT, y tiene por objeto impulsar, incrementar y consolidar las capacidades en ciencia y tecnología en el país, lo cual implica de manera no limitativa la investigación científica en todas las disciplinas del saber, así como la formación de investigadores y especialistas de alto nivel, el equipamiento de laboratorios y talleres de investigación, la difusión de conocimientos, la transferencia tecnológica y la creación de cultura científica y tecnológica, para generar conocimiento que pueda ser aplicado en la economía, el bienestar social y la sostenibilidad ambiental;

Que conforme con lo señalado en la Cuarta Disposición Complementaria Final del citado Decreto Supremo, el proceso de fusión concluye en un plazo no mayor de noventa (90) días calendario, contados a partir de la vigencia de dicha norma. Asimismo, de acuerdo con lo dispuesto en su Séptima Disposición Complementaria Final, culminado el proceso de fusión, toda referencia al Fondo Nacional de Desarrollo Científico y de Innovación Tecnológica – FONDECYT se entiende realizada a PROCIENCIA;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 038-2022-PROCIENCIA-DE de fecha 30 de marzo de 2022, se aprobó el Plan de Desarrollo de las Personas - PDP para el Año 2022 del Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCIENCIA;

Que, la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, aprobó la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación de las entidades públicas", en adelante la Directiva, que tiene como finalidad desarrollar los procedimientos, reglas e instrumentos para la gestión del proceso de capacitación, con el propósito de mejorar el desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos;

Que, según el numeral 5.1.1 de la referida Directiva establece que la capacitación es el proceso que busca la mejora del desempeño de los servidores civiles, a través del cierre de brechas o desarrollo de competencias o conocimientos que debe estar alineada al perfil del puesto del servidor y/o a los objetivos estratégicos de la entidad; siendo los tipos de



capacitación son Formación Laboral y Formación Profesional, los cuales se desarrollan a través de Acciones de Capacitación;

Que, asimismo, conforme al numeral 5.1.2 de la referida Directiva, la acción de capacitación constituye una actividad de enseñanza-aprendizaje destinada a cerrar brechas o desarrollar competencias o conocimientos en el servidor civil. En Formación Laboral pueden ser talleres, cursos, seminarios, diplomados u otros que no conduzcan a grado académico ni a título profesional, las cuales pueden realizarse dentro o fuera de la entidad y dentro o fuera de la jornada de servicio, a discrecionalidad de la entidad; mientras que, en Formación Profesional sólo pueden ser maestrías o doctorados;

Que, el numeral 5.2.7 de la acotada Directiva, establece para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos que el titular de la entidad debe ser entendido como la máxima autoridad administrativa de una entidad pública;

Que, de la misma manera, el numeral 6.4.1.4 de la citada Directiva, dispone que el Plan de Desarrollo de las Personas - PDP es el instrumento de gestión para la planificación de las acciones de capacitación de cada entidad, el cual se elabora a partir del Diagnóstico de Necesidades de Capacitación, siendo su vigencia anual y debe aprobarse mediante Resolución del titular de la entidad;

Que, asimismo, precisa en el numeral 6.4.2.6 de la Directiva en mención, señala, que, excepcionalmente, el Plan de Desarrollo de las Personas – PDP puede modificarse, entre otros, cuando la entidad varíe algún aspecto de una acción de capacitación, incrementado con ello el presupuesto originalmente asignado, además, se faculta al responsable de Recursos Humanos o a quien haga sus veces, a evaluar las modificaciones cuando se presenten propuestas para variar acciones de capacitación que generen que el costo final de dicha acción no supere el costo equivalente a una (1) UIT por servidor;

Que, mediante el Informe N° 23-2022-PROCIENCIA-UA-kavalos de fecha 24 de agosto de 2022, elaborado por la Especialista en Reclutamiento y Selección de Personal de la Unidad de Administración del PROCIENCIA, el mismo que contiene el documento llamado "Anexo N° 03: Matriz PDP" modificado, propone la modificación del Plan de Desarrollo de las Personas - PDP para el Año 2022 del PROCIENCIA, a fin de realizar una modificación en el presupuesto originalmente asignado en el PDP toda vez que, el monto aprobado de S/. 600.00 (Seiscientos y 00/100 Soles) para la realización del Curso "Administración servidores GNU/Linux" para dos (02) servidores de la Unidad de Tecnologías de la Información del PROCIENCIA ha variado según indagaciones ante las diversas instituciones que ofrecen dicho Curso, por lo que, para poder contratar el servicio para dicha capacitación se requiere contar con un presupuesto mayor que asciende a S/ 1,000.00 (Mil Soles y 00/100 Soles), en consecuencia, el costo final de dicha acción de capacitación no supera el costo equivalente a una (1) UIT por servidor civil. Que, asimismo, se precisa que dicho incremento en el Curso "Administración servidores GNU/Linux" será cubierto con saldos de cursos a costo cero, como lo fue el curso denominado "Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública", cuyo monto inicialmente asignado en el PDP para el Año 2022 fue de S/. 400.00 (Cuatrocientos y 00/100 Soles), por lo que concluye que, el presupuesto según Certificado de Crédito Presupuestario N° 189-2022 no se verá afectado;

Que, de la misma manera, en el numeral 2.6 del acotado Informe N° 23-2022-PROCIENCIA-UA-kavalos se señala que según lo dispuesto en el numeral 5.1.1 de la



acotada Directiva, la capacitación a otorgarse a los servidores civiles de la entidad está alineada al perfil del puesto y/o a los estratégicos de la entidad;

Que, por su parte, mediante Informe N° D000022-2022-PROCIENCIA-UA de fecha 25 de agosto de 2022, el Responsable de la Unidad de Administración del PROCIENCIA recogiendo las consideraciones contenidas en el Informe N° 23-2022-PROCIENCIA-UA-kavalos, así como las disposiciones contenidas la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación de las entidades públicas", aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141- 2016-SERVIR-PE de la Autoridad Nacional del Servicio Civil -SERVIR emite opinión favorable a la modificación del Plan de Desarrollo de las Personas (PDP) para el año 2022 del Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCIENCIA;

Que, en ese sentido, conforme a las disposiciones contenidas en el Manual de Operaciones del PROCIENCIA, aprobado mediante Resolución de Presidencia N° 058-2021-CONCYTEC-P de fecha 09 de junio de 2021, y modificado por Resolución de Presidencia N° 086-2021-CONCYTEC-P de fecha 18 de agosto de 2021, la Unidad de Administración es la unidad de apoyo, dependiente de la Dirección Ejecutiva, responsable de planificar, organizar, ejecutar, dirigir y supervisar las actividades referidas a los Sistemas Administrativos de Abastecimiento, Contabilidad, Tesorería y Recursos Humanos;

Que, por su parte, la Unidad de Asesoría Legal del PROCIENCIA, a través de los Informes de Vistos, refiere, que considerando el numeral 6.4.2.6 de la referida Directiva, el Titular de la entidad aprueba de manera expresa las modificaciones al PDP luego de que la Unidad de Administración del PROCIENCIA, al fungir las funciones del Sistema Administrativo en Recursos Humanos, determine si corresponde la modificación, además que, las modificaciones aprobadas se incluyen en el documento llamado "Anexo N° 03: Matriz PDP" modificado. Asimismo, conforme al numeral 5.2.7 de la Directiva, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende que el titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública; en concordancia con lo establecido en el literal i) del artículo IV del Título Preliminar del Reglamento General de la Ley N° 30057, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM;

Que, en ese sentido, considerando además lo dispuesto en el artículo 11 del Manual de Operaciones del PROCIENCIA aprobado mediante Resolución de Presidencia N° 058-2021-CONCYTEC-P de fecha 09 de junio de 2021, y modificado por Resolución de Presidencia N° 086-2021-CONCYTEC-P de fecha 18 de agosto de 2021 establece que, la Dirección Ejecutiva del PROCIENCIA es la máxima autoridad ejecutiva y administrativa del Programa correspondiéndole aprobar la modificación del PDP;

Que, por las consideraciones precedentes, la Unidad de Asesoría Legal del PROCIENCIA mediante Informe N° 041-2022-PROCIENCIA-UAL-AMRR, el mismo que contiene el Proveído N° 107-2022-PROCIENCIA-UAL, ambos de fecha 07 de setiembre de 2022, teniendo como sustento lo informado por la Unidad de Administración del PROCIENCIA, emite opinión legal favorable, para que se proceda a emitir el acto de administración que modifique el Plan de Desarrollo de las Personas - PDP 2022 del PROCIENCIA para reformar el presupuesto inicialmente asignado al Curso antes indicado, cuyo costo no supera el equivalente a una (1) UIT por servidor, el cual ha sido evaluado por la Unidad de Administración del PROCIENCIA en quien recae las funciones del Sistema Administrativo de Recursos Humanos conforme a sus atribuciones en el Manual de Operaciones del PROCIENCIA, y según disposiciones en la Directiva "Normas para la



gestión del proceso de capacitación en las entidades públicas, aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR;

Con la visación del Responsable (e) de la Unidad de Administración del PROCENCIA, y del Responsable (e) de la Unidad de Asesoría Legal del PROCENCIA, y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, en la Ley N° 28613, Ley del CONCYTEC, en la Ley N° 30806, Ley que modifica diversos artículos de la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, y de la Ley N° 28613, Ley del CONCYTEC, y, en el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCENCIA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el documento denominado “Anexo N° 03: Matriz PDP” contenido como Anexo de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 038-2022-PROCENCIA-DE de fecha 30 de marzo de 2022, que aprobó el Plan de Desarrollo de las Personas - PDP para el Año 2022 del Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCENCIA conforme al Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución por fundamentos técnicos y legales expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Remitir copia de la presente Resolución a la Unidad de Administración, de Asesoría Legal, para su conocimiento y fines correspondientes.

Artículo 3.- Encargar a la Unidad de Administración la remisión de la copia de la presente Resolución y su Anexo a la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR a la dirección de correo electrónico: pdp@servir.gob.pe.

Artículo 4.- Encargar al responsable del Portal de Transparencia del PROCENCIA, la publicación de la presente Resolución, así como su respectivo anexo en la Página Web del PROCENCIA.

Regístrese y comuníquese.

JUAN MARTÍN RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ
Director Ejecutivo
Programa Nacional de Investigación Científica y
Estudios Avanzados
PROCENCIA